



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 311-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de agosto de 2022.

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 1441-2022-GM/MDCG, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Roger Eli Moreno Leandro, con el que autoriza proyectar acto resolutivo aprobando el encargo interno a nombre del Lic. Lino Céspedes Wimmer (Encargado de Salud Ocupacional), por un monto de TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES (S/3,000.00) para realizar la compra de medicamentos a la unidad de limpieza pública, parques, jardines y ornato (Reg. N° 600-2022 SG).

El INFORME N° 108-2022-MDCG/ULYCP-SMAC, de fecha 16 de agosto del 2022, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

El INFORME N° 0117-2022-MDCG/SG, de fecha 08 de agosto del 2022 de la Jefe de la Oficina de Secretaría General.

El INFORME N° 104-2022-MDCG/ULYCP-SMAC, de fecha 08 de agosto del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

El INFORME N° 008-2022-MDCG, de fecha 02 de agosto del 2022, del Encargado de Salud Ocupacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Formato Único de Requerimiento de Servicios N° 001-2022-MDCG/WLC de fecha 02 de agosto del 2022, el enfermero de la entidad, Lic. Lino Céspedes Wimmer Félix, solicita de suma urgencia la administración de hierro y vitaminas a los trabajadores de la Unidad de Limpieza Pública, parques, jardines y ornato de la Municipalidad, que se encuentran expuestos en ambientes de desechos tóxicos, siendo necesario salvaguardar la vida y la salud.

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, ingresa a la Oficina de Secretaría General el INFORME N° 0104-2022-MDCG/ULYCP-SMAC, del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial mediante el cual recomienda realizar la compra de dichos medicamentos mediante encargo interno.





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 311-2022-MDCG/A

Que, con INFORME N° 0117-2022-MDCG/SG, de fecha 08 de agosto del 2022, la Jefe de la Oficina de Secretaria General solicita a fin de continuar con el trámite iniciado por el Lic. Wimmer Félix Lino Céspedes, Encargado de Salud Ocupacional, señalar el monto a aprobarse mediante encargo interno (de acuerdo a los precios del mercado) y consignar el nombre del servidor que se hará responsable del encargo interno.

Mediante, INFORME N° 108-2022-MDCG/ULYCP-SMAC, de fecha 16 de agosto del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica que la entidad no cuenta con un proveedor de medicamentos que trabaje a crédito, por lo que habiendo realizado las cotizaciones en algunas farmacias de la ciudad (proformas adjuntas al expediente) recomienda se designe a la persona idónea para la compra mediante encargo interno.

Que, el Gerente Municipal, mediante MEMORANDUM N° 1411-2022-GM/MDCG, de fecha 18 de agosto del 2022, autoriza proyectar acto resolutivo aprobando el encargo interno a nombre del Encargado de Salud Ocupacional, Lic. Lino Céspedes Wimmer, por un monto de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3, 000.00), para realizar la compra de medicamentos a los trabajadores de la unidad de limpieza pública, parques, jardines y ornato.

Por tanto, estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER Y AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO a nombre de del Encargado de Salud Ocupacional, Lic. Lino Céspedes Wimmer, por un monto de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3, 000.00), para realizar la compra de medicamentos a los trabajadores de la unidad de limpieza pública, parques, jardines y ornato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR como responsable del manejo de fondo de vía encargo interno de dinero a que hace referencia al artículo primero, quien deberá efectuar la rendición de cuenta debidamente sustentada con la documentación correspondiente, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, después de realizar el pago por el bien/servicio que origina el presente encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión del presente acto resolutivo y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Limpieza Pública



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

2